



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
FONVIVIENDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO  
**(319)**  
29 de Mayo de 2009

Por medio de la cual se aclara la Resolución 667 del 7 de julio de 2006 por la cual se asignaron tres mil novecientos setenta y nueve (3.979) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, de conformidad con el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3° del Decreto 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió la Resolución No. 667 del 7 de julio de 2006 *“Por la cual se asignan tres mil novecientos setenta y nueve (3.979) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional.”*.

Que en la Resolución Número 667 del 7 de julio de 2006 figura como beneficiario, entre otros, el hogar en cabeza de la señora BLANCA ZORAIDA PIÑEROS HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.183.357, a quien al capturar la información de su postulación, se le digitó en el municipio de Neiva, Departamento de Huila en el proyecto “Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo”, lo cual generó que tanto en la Resolución antes mencionada como en la carta de asignación, quedara señalada una información errada.

Que una vez verificada la información contenida en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y revisados los datos de captura de información y el formulario de postulación que reposan en la Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura, como se indica a continuación:

Municipio de aspiración según Res 667	Municipio de aspiración correcto	Departamento de aspiración según Res 667	Departamento de aspiración correcto	Proyecto según Res 667	Proyecto correcto
Neiva	Villavicencio	Huila	Meta	Ciudadela Puerta del sol III Desarrollo	Ciudadela San Antonio Supermanzas 19 y20

*Por medio de la cual se aclara la Resolución 667 del 7 de julio de 2006 por la cual se asignaron tres mil novecientos setenta y nueve (3.979) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional.*

Que de conformidad con el artículo primero de la resolución 618 del 24 de Diciembre de 2008, "Por la cual se gira la reserva presupuestal del año 2007 a cuentas de ahorro para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda urbana en las bolsas de esfuerzo territorial, ordinaria, única nacional y única nacional de mejoramiento, teniendo en cuenta las condiciones establecidas por el Decreto 4831 del 24 de diciembre de 2008" .fue trasladada a la cuenta de ahorro No. 400700762341 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la beneficiaria, la suma de ocho millones once mil quinientos pesos (\$8.011.500), correspondientes al valor del subsidio asignado mediante Resolución 667 del 7 de julio de 2006.

Que teniendo en cuenta las imprecisiones señaladas en la parte considerativa y resolutive de la Resolución 667 del 7 de julio de 2006, respecto al municipio, el Departamento y el proyecto, es necesario corregir dicha inconsistencia.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo permite revocar parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.

Que dado que la inconsistencia relacionada en los considerandos anteriores corresponde a un error de hecho que no incide en el sentido de la decisión, por consiguiente es procedente aclarar la Resolución 667 del 7 de julio de 2006, respecto al Departamento, el municipio y el proyecto de aspiración asignado a la señora BLANCA ZORAIDA PIÑEROS HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.183.357.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar tanto la parte considerativa como resolutive pertinente de la Resolución No. 667 del 7 de julio de 2006, en el sentido de indicar que el municipio, Departamento y proyecto de postulación de la señora BLANCA ZORAIDA PIÑEROS HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.183.357 son, Municipio de postulación Villavicencio ubicado en el Departamento del Meta en el proyecto denominado Ciudadela San Antonio Supermanzas 19 y20

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MUNICIPIO DE ASPIRACION	DEPARTAMENTO DE ASPIRACION	PROYECTO AL CUAL SE POSTULO
21183357	BLANCA ZORAIDA PIÑEROS HERRERA	VILLAVICENCIO	META	Ciudadela San Antonio Supermanzas 19 y20

**ARTICULO SEGUNDO:** En las demás condiciones de La resolución 667 del 7 de julio de 2006, se mantiene en todas sus partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será comunicada al hogar beneficiario de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

*Por medio de la cual se aclara la Resolución 667 del 7 de julio de 2006 por la cual se asignaron tres mil novecientos setenta y nueve (3.979) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional.*

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo a través de la Caja de Compensación Familiar en donde se postuló. De conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Preparó: María Zoraida Rivera  
Revisó: Jorge Serna B.